

(PRORROGA LEY DE INQUILINATO)

DECRETO NO. 211 Aprobado el 17 de Octubre de 1956

Publicado en La Gaceta No.242 del 25 de Octubre de 1956

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

A sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO No.211

La Cámara de Diputados y la Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua

Decretan:

Artículo 1º.- Prorrogase por el tiempo que dure el Estado de Emergencia Económica, la Ley de Inquilinato vigente, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No.220, de 24 de Septiembre de 1953.

Artículo 2º .- La presente Ley entrará en vigor desde su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, y derogan cualquier disposición que se le oponga.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.- Managua, D.N. 17 de Octubre de 1956.- **Ulises Irías, D.P.- A.Montenegro, D.S.- M:F: Zurita, D.S.**

Al Poder Ejecutivo.- Cámara del Senado. Managua, D.N., 18 de Octubre de 1956.
Lorenzo Guerrero, S.P. , - P.Rener, S.S.- Alberto Arguello V., S.S.

Por Tanto: Ejecútese.- Casa Presidencial.- Managua, D.N., diez y nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.- **LUIS A. SOMOZA, Presidente de la República.**
– **J.C. Quintana, Ministro de la Gobernación y Anexos.**